

Dictamen de la Revisoría Fiscal

Sobre los Estados Financieros y otros asuntos de la **RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA RESANDER**

Para: Asamblea General de Asociados

RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA RESANDER

San Gil, Santander

1. Informe sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los Estados Financieros de la **RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA RESANDER** los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

Tales estados financieros fueron preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera consagradas en la sección 3 de las NIIF para PYMES del Decreto 2420/2015 y demás normas modificatorias, salvo lo correspondiente al tratamiento de los aportes sociales, tema que fue examinado de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y lo contemplado en el Decreto 2496/2015.

2. Responsabilidad de la administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

Es responsabilidad de la Administración de la **RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA - RESANDER** - la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera contenidas en el Anexo Técnico Compilerio No. 2 incorporado al Decreto 2420 de 2015 mediante Decreto 2483 de 2018, con las excepciones del Decreto 2496 de 2015 en cuanto al tratamiento de los aportes sociales, los cuales se rigen por las instrucciones de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

También es responsabilidad de la Administración el diseño, implementación y mantenimiento del control interno, el cual incluye políticas y procedimientos que permitan:

- Registrar en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- Proveer seguridad razonable de que la preparación de los estados financieros se realice de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a la entidad y que reflejen adecuadamente el resultado de sus operaciones y su situación financiera;

- Garantizar que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo;
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración.
- Permitir el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.
- Garantizar que la preparación y presentación de estados financieros están libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error.

3. Responsabilidad de la Revisoría Fiscal en Relación con los Estados Financieros

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos llevando a cabo una auditoría de conformidad con Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia. Para llevar a cabo nuestro trabajo solicitamos y obtuvimos las informaciones necesarias para cumplir mis funciones. Las normas precitadas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y siempre mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- a. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de cada circunstancia.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, dedujimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.
- e. Evaluamos la presentación y contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, de modo que logren una presentación razonable.

4. Opinión

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, certificados y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la **RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA - RESANDER** - a diciembre 31 de 2022, así como los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

5. Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros señalados en el numeral 3 de este documento. Como parte de las responsabilidades que me compete he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría fiel a los requerimientos de ética profesional establecidos en nuestro país.

6. Cumplimiento de Normas Legales y Regulatorios

- a. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de asociados, se llevan y se conservan debidamente.
- b. La contabilidad de la **RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA - RESANDER** - ha sido llevada conforme a las normas de información financiera aceptadas en Colombia y a las políticas contables de la entidad solidaria.
- c. Existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores.
- d. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y el Consejo de Administración.

- e. El disponible se encuentra depositado en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y la Superintendencia de la Economía Solidaria y cumplen los criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- f. Por remisión del artículo 50 de la Ley 79/88 los límites de aportes sociales fueron acogidos por la entidad durante el año 2022.
- g. La distribución de excedentes del ejercicio 2021 se ejecutó y se ajustó al proyecto aprobado por la Asamblea General de Asociados.
- h. Los mecanismos de prevención y control de lavado de activos se llevan a cabo en la **RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA - RESANDER** - de manera permanente.
- i. La **RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA - RESANDER** - ha cumplido con todas sus obligaciones en materia comercial, laboral y tributaria.
- j. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas aplicadas sobre la información contable pertinente, la entidad se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionada en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 compilado en el artículo 3.2.1.6 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.
- k. Los bienes de la entidad y de terceros en poder de la Cooperativa cuentan con medidas de protección y seguridad que garantizan su conservación y custodia.
- l. En consideración a lo referido en el parágrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1676/2013 dejo constancia que la **RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA - RESANDER** - no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los acreedores y proveedores han pretendido efectuar con sus respectivas facturas de ventas.

7. Informe Sobre el Cumplimiento a los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio

Me permito presentar los procedimientos realizados en cumplimiento de los numerales 1) y 3) del artículo 209 del Código de Comercio detallados como sigue:

"1) Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios;

3) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía."

Criterios

Para llevar a cabo la evaluación a los asuntos antes señalados se utilizó los siguientes criterios: a) Los estatutos de la entidad, las actas del Consejo de Administración, las actas de la Asamblea General de Asociados y, b) los componentes de control interno implementados por la entidad solidaria, tales como su ambiente de control, los procedimientos de evaluación del riesgo, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo.

La administración es responsable por el cumplimiento del estatuto y de las decisiones de la asamblea general de asociados y por diseñar, implementar y mantener medidas de control interno, que incluye los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de la entidad solidaria y de terceros que puedan estar en su poder de acuerdo con lo requerido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Los procedimientos aplicados requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe las tareas que considere necesarios para obtener la seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan al estatuto y a las decisiones de la asamblea y sobre si existen medidas adecuadas de control interno, para tal efecto apliqué los siguientes procedimientos:

- a) Lectura y verificación del cumplimiento del estatuto.
- b) Lectura de las actas de asamblea, consejo de administración y verificación si los actos de esta última instancia se ajustan al estatuto y a lo determinado por la Asamblea.
- c) Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno para lo cual consideré:
 - a. Entrevistas con la gerencia y demás personal, Lectura de Reglamentos, Manuales, Procedimientos y demás documentos institucionales aprobados por el Consejo de Administración y/o la administración.

Limitaciones Inherentes

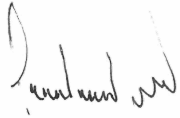
Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgos de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión entre dos o más personas, entre otros.

Conclusión

Con base en el resultado de mis pruebas y evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de

la asamblea general de asociados y son adecuadas las medidas de control interno.

De los asociados de Resander,



JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA

Revisor Fiscal T.P. No. 63055-T

Delegado A&G Auditoría y Gestión SAS TR 3268

San Gil, febrero 17 de 2023

FEB_001_2023